



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario – Pertenencia
Demandante	María Adíela Ramírez Molina
Demandado	Jesús Uribe Mejía y Demás Personas
Radicado No.	05001-31-03-001-2013-001131-00
Asunto	Acepta renuncia y Reconoce personería.

Teniendo en cuenta el memorial que aparece a folios 121 de este cuaderno, se acepta la renuncia que del poder conferido por la parte demandante hace el abogado Carlos Augusto Diaz Gutiérrez.

Asimismo, con fundamento en el escrito que consta a folios 122, se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, al abogado Wilmer Hernando Casallas González, identificado con CC. No. 1.070.960.416 y TP. 333.185 del C.S. de la J.

De otro lado, se accede a la solicitud que presenta el nuevo apoderado en el archivo digital 01, y por Secretaría expídase la certificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__50__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __27__
de __5__ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA